

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No.
301-2026-008**

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Barranquilla, Mayo 06 de 2026

Señor
BALDWIN JUNIOR ORELLANO BARROS
Representante legal
FUMIGACIONES BALDWIN COL S.A.S.
NIT Nro. 9 0 1 7 4 3 7 6 4-5
Calle 12 No 14 – 165 LC 1 Galapa – Atlántico
fumigacionesbaldwing@gmail.com
Ciudad.

Ref. **Ref. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Respetado señor (a)

Me permito informarle que la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, aceptó su oferta presentada el día **24/04/2026 a las 12:30 AM**, en la Invitación Pública **301-2026-008**, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro “presupuestal”, de manera atenta le manifiesto que una vez agotado el proceso de verificación de los requisitos mínimos habilitantes, que usted presento con relación a la invitación pública de la referencia su oferta ha sido **ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 301-006-2025**, en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	301-2026-008
CONTRATISTA	FUMIGACIONES BALDWIN COL S.A.S
	Representante Legal BALDWIN JUNIOR ORELLANO BARROS
	Identificación: C.C. No. 1047238455
	Dirección Comercial: Calle 12 No 14 – 165 LC 1 Galapa – Atlántico
	Teléfonos: 322 211 2862
OBJETO	Email Comercial: fumigacionesbaldwing@gmail.com
	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.
ALCANCE DEL OBJETO	Contratar la prestación del servicio de fumigación, desratización y lavado de tanques de las áreas y zonas comunes y laborales de las PPL y equipos de trabajo de la Cárcel y Penitenciaría De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Pabellón De Justicia Y Paz – CMSBA, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de seguridad de higiene de las instalaciones del establecimiento donde se desarrollan las actividades diarias, áreas comunes y labores de redención por parte de los funcionarios y PPL de la CMSBA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y VALOR DEL CONTRATO	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR	
	FUMIGACIÓN - Realizar el control en áreas comunes, pabellones, garitas, jardines, área administrativa. - Efectuar tratamiento especial, control y erradicación de plagas e insectos rastreros: cucarachas, hormigas, arañas, grillos, chinches y ciempiés. - Control de vectores (moscas y mosquitos), causante de enfermedades tropicales como: Anopheles (Malaria) Flectobotomos (Leishmaniosis), Triatomas, Zika Y Chikungunya. - Eliminación y control de xilófagos (comején, polillas y carcoma) - El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. - Utilizar máquinas termonebulizadoras y de sistema de aspersión NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²	3	\$4.000.000	
	DES RATIZACIÓN - Realizar el control en áreas comunes del edificio, área administrativa, zonas verdes. - efectuar tratamiento especial, para control de roedores, que actúe en el sistema sanguíneo y no provoque su descomposición. - El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²	3	\$3.100.000	
	DESINFECCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA - Realizar inspección, limpieza y desinfección de tapas, paredes, pisos y techo de tanque de reserva de agua, tanto subterráneos como aéreos. - El uso de los productos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador - Análisis químico que evidencie el control de la calidad del agua, debe realizarse por un laboratorio certificado y deberá ser entregado a la encargada del área de Fomento, sin que esto genere costos adicionales al contrato que se suscriba para el presente objeto	3	\$5.000.000	

	NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS ³		
	VALOR TOTAL \$10.500.000		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Carcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes y/o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. d. Cambiar sí es el caso los elementos y/o servicios de mala calidad. e. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y/o servicios a entregar		
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. 4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). 5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha en que se suscriba y quede legalizada la respectiva acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.		
VALOR Y FORMA DE PAGO	El VALOR DEL PRESENTE CONTRATO es por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000) M/CTE. Se efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por (suministros), previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo a la disponibilidad PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si		

	hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3126 de fecha 14 de Abril de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 CMS BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO REC 10 – BISTEM 627 FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, Resolución No. 001418 de Febrero 27 2026, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Expedido por el Responsable de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) M/CTE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso NO se exigirán garantías
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Dg. OSCAR SAMUEL LAMPREA RAYO
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad en la vía 40 No. 54-332 de la ciudad de Barranquilla
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 533-000014-83 del Banco de Colombia a nombre de FUMIGACIONES BALDWIN COL S.A.S, identificado con Nit No. 901743764.
CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Entre el CONTRATISTA y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni de subordinación.
MULTAS	En caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del servicio y/o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza a y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, realizar tal procedimiento.
CADUCIDAD	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, podrá declarar caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y clausula penal pecuniaria prestan merito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere a EL CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, así mismo, se requiere en el que caso que aplique, la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo juramento que no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la oferta y su aceptación, tal como se estipula en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución el acta de inicio y aprobación de la garantía si fuese el caso.
COMPROMISORIA	La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz Y EL CONTRATISTA harán todo lo posible por resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso que las diferencias que se originen en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato no se puedan resolver directamente en forma amigable, La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz el CONTRATISTA podrán someterlas a decisión de árbitros. El arbitramento será en derecho. La designación, numero de árbitros, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento, se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia
LIQUIDACIÓN	Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en la forma y términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

DAVID ENRIQUE FALS GUERRA
Director CPMSBA-JP

FIRMA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN

BALDWIN JUNIOR ORELLANO BARROS
Representante legal
FUMIGACIONES BALDWIN COL S.A.S.

Elaboro y Proyecto: Wilson de la Hoz Hernández
Responsable de Contratación